

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

MODIFICACION No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.0549-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN . C.C 1.144.131.620
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002547
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.840.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/02/2023
FECHA ACTA DE INICIO	16 de febrero de 2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con la CC 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali, mediante Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

No4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación por una parte y JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN , identificado (a) con 1.144.131.620 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.0549-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la secretaria del Deporte y la Recreación celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.0549-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002547 Por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.840.000) con plazo de ejecución hasta el 28.04.2023.
2. Que el contratista JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.131.620 DE CALI es responsable de IVA.
3. Que la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO del documento COMPLEMENTO DEL CONTRATO, por error de digitación, no discriminó el valor del IVA.
4. Que se debe modificar la CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO del documento COMPLEMENTO DEL CONTRATO discriminado el valor del IVA en el valor total del contrato y sus cuotas.

Por las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

PRIMERO: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO del documento COMPLEMENTO DEL CONTRATO No. 4182.010.26.1.0549-2023, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.840.000), Valor antes de IVA, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.831.933). Valor IVA TRES MILLONES OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.008.067). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Tres (3) cuotas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.280.000) valor antes de IVA CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.277.310) y valor IVA UN MILLÓN DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.002.688), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACION No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de prestación de servicios profesionales No1. 4162.010.26.1.0549-2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la administración Central del Distrito de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y no altera ni modifica el clausulado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No 1 4162.010.26.1.0549-2023, que no se modifican mediante la presente MODIFICACION No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACION No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente MODIFICACION No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN
C.C. 1.144.131.620

(Firmado Electrónicamente)

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
(Firmado Electrónicamente)

Proyectó: Jaime ladino contratista
Revisó: Fátima Santamaría contratista
Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales jefe unidad apoyo a la gestión